



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00379

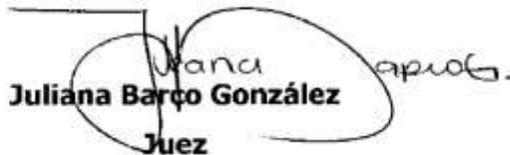
Asunto: Curador

En atención a que la abogada **Dra. Marcela Castañeda Ortega** allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, la misma se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem del demandado **Germán de la Cruz Madrigal Echeverry** desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico marcelacortega@gmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 feb 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50641df0ccf352afb72e56308673dd4a06966547088016a2dd316ea54bea694c**

Documento generado en 14/02/2022 11:28:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>